

KUTXABANK RENTAS OCTUBRE 2019, FI

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

El documento con los datos fundamentales para el inversor, o en su caso, el folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. El folleto contiene el Reglamento de Gestión. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV para facilitar la comprensión del folleto: ESTE FONDO NO TIENE GARANTIA DE UN TERCERO POR LO QUE NI EL CAPITAL INVERTIDO NI LA RENTABILIDAD ESTÁN GARANTIZADOS.

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución Fondo: 10/03/2014
Gestora: KUTXABANK GESTION, SGIIC, S.A.

Fecha registro en la CNMV: 21/03/2014
Grupo Gestora: KUTXABANK

Depositario: KUTXABANK, S.A.

Grupo Depositario: KUTXABANK

Auditor: PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Perfil de riesgo del fondo y del inversor: 4 en una escala del 1 al 7.

Categoría: Fondo de Inversión. IIC DE GESTION PASIVA.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo de antes de 5 años y 4 meses aproximadamente al vencer el 31.10.19.

Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:

El objetivo de rentabilidad no garantizado consiste en recuperar a 31/10/19 el 100% de la inversión a 10/6/14 (o mantenida) más 5 reembolsos obligatorios por importe bruto de 2,44%, 1,75%, 1,74%, 1,75% y 1,75% en los días 2/11/15, 2/11/16, 31/10/17, 31/10/18 y 31/10/19, respectivamente, sobre la inversión a 10/6/14 o inversión mantenida. TAE NO GARANTIZADA 1,75% para suscripciones a 10/6/14 y mantenidas a vencimiento si no hay reembolsos extraordinarios; de haberlos, la rentabilidad se reducirá proporcionalmente. La TAE dependerá de cuando se suscriba.

Hasta 10.6.14 se invierte en repos de deuda pública española, con vencimiento medio de cartera inferior a 1 mes y se comprará a plazo una cartera de renta fija. Tras el vencimiento, también se invertirá en renta fija pública/privada (incluyendo instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos, y depósitos), con vencimiento medio de cartera inferior a 3 meses.

Durante la estrategia se invierte en renta fija pública/privada (incluyendo depósitos y los instrumentos del mercado monetario citados, pero no titulizaciones) con vencimiento cercano al vencimiento de la estrategia.

Las emisiones son en euros, de emisores OCDE (principalmente españoles), con rating mínimo a fecha de compra igual al de Reino de España y hasta un 25% podrá tener rating hasta 3 escalones inferior al Reino de España. De haber bajadas sobrevenidas de rating los activos podrán mantenerse en cartera.

El Fondo no cumple la Directiva 2009/65/CE.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con calificación de solvencia no inferior a la del Reino de España. En relación con estas inversiones, el fondo no cumple con los requisitos generales de diversificación.

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación.

Advertencias sobre los riesgos relevantes de las inversiones:

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de tipo de interés, así como de concentración geográfica o sectorial.

Información complementaria sobre las inversiones:

La exposición máxima al riesgo de mercado por uso de derivados es el patrimonio neto.

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad objetivo, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 10 de junio de 2014, inclusive, por lo que, cuando éstos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación, que no afectarán al objetivo de rentabilidad no garantizado.

Si el participante reembolsa antes del vencimiento (31.10.2019) - salvo en el caso de los 5 reembolsos obligatorios - no se beneficiará del objetivo de rentabilidad no garantizado y podrá experimentar pérdidas significativas. A las participaciones reembolsadas se les aplicará el valor liquidativo de mercado vigente en la fecha de solicitud.

El importe a abonar correspondiente a los 5 reembolsos obligatorios de importe bruto de 2,44%, 1,75%, 1,74%, 1,75% y 1,75% en los días 2/11/15, 2/11/16, 31/10/17, 31/10/18 y 31/10/19 (o el día hábil siguiente si alguna de las anteriores fechas no fuera hábil), respectivamente, será la cantidad neta una vez practicada la retención que fiscalmente corresponda.

En el caso de que el participante realice traspasos o reembolsos voluntarios distintos a los reembolsos obligatorios descritos más arriba, el Valor de la Inversión Inicial será ajustado según las fórmulas detalladas a continuación, con la finalidad de obtener el Valor de la Inversión Mantenida sobre el que se calculará los siguientes reembolsos obligatorios en las fechas de pago establecidas.

Si sólo se produjera un Reembolso Extraordinario o traspaso, tras el mismo se procederá al cálculo del impacto de este reembolso en la Inversión Inicial del participante afectado, mediante la siguiente fórmula:

Ratio x (t) = Nº participaciones después del traspaso o Reembolso Extraordinario (t)/Nº participaciones antes del traspaso o Reembolso (t)

Siendo t la fecha en que se produce el traspaso o Reembolso Extraordinario que se identificará como 1,2,3...según se refiera al orden cronológico de los Reembolsos Extraordinarios que se realicen.

Calculado el ratio x , se aplicará sobre el valor de Inversión Inicial obteniendo de ese modo el valor de la inversión Mantenido, sobre la que se calcularán los sucesivos Reembolsos Obligatorios y el valor de inversión final a efectos del cálculo del objetivo de rentabilidad en el momento de su vencimiento final.

Inversión Mantenido (1) = ratio x (1) por Valor Inversión Inicial (inversión a 10.06.2014).

Si se produjeran dos o más traspasos o Reembolsos Extraordinarios, este procedimiento se realizaría tantas veces como traspasos o Reembolsos Extraordinarios se produjesen, calculándose después de cada traspaso o Reembolso Extraordinario el nuevo ratio (t) que corresponda y de esa manera la Inversión Mantenido en (t):

Inversión Mantenido (t) = ratio x (t) por Inversión Mantenido en $t-1$

El objetivo a vencimiento (31.10.2019) una vez realizados los reembolsos obligatorios es que el valor de la inversión a 31.10.2019 sea el valor de la inversión a 10.06.2014 o inversión mantenido.

A partir del 11.06.14, inclusive, se podrá invertir hasta un 10% del patrimonio en IIC financieras de renta fija que sean activo apto, armonizadas o no, pertenecientes o no al grupo de la Gestora.

Si no existiera rating para alguna emisión se atenderá al rating del emisor. La calificación crediticia de las emisiones y/o emisores se ha tomado de acuerdo con los criterios de S&P o equivalentes por otras agencias. En caso de bajadas sobrevenidas de calificación crediticia, las posiciones afectadas podrán mantenerse en cartera, aunque en los periodos que transcurran hasta el 10.06.14 inclusive y desde el vencimiento únicamente podrán mantenerse si son compatibles con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo. En consecuencia, a partir de la fecha en que se produjera una rebaja en el rating, el fondo podrá mantener hasta el 100% en activos con una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente y sin que exista, por tanto, una predeterminación en cuanto a la calidad crediticia.

Respecto al rating mínimo exigido a las emisiones de renta fija, se tendrá en cuenta el mayor desglose de calificaciones crediticias conforme a la escala de S&P o equivalentes por otras agencias.

La duración media estimada de la cartera, en el momento de su constitución será próxima a 65 meses, aunque irá disminuyendo según se aproxime el vencimiento de la estrategia.

Se espera que los activos que formen parte de la cartera se mantengan hasta su vencimiento, sin perjuicio de que el gestor pueda realizar algún cambio en la composición de la misma a lo largo de dicho periodo en el caso de que su visión sobre un emisor o emisión en concreto así lo aconseje o que se den nuevas emisiones de mercado de mayor valor que las ya existentes y que hagan recomendable su sustitución. Los cupones que se vayan cobrando y el patrimonio afectado por el vencimiento de activos antes del 31 de octubre de 2019, se invertirán en activos de las mismas características que los indicados hasta ahora.

En función de las expectativas vigentes en el mercado sobre la evolución de los tipos de interés, la rentabilidad bruta esperada de la cartera de renta fija para todo el periodo de referencia es del 12,25%. Esta rentabilidad permitirá la consecución a vencimiento el 100% del valor de la inversión inicial (10.06.2014) o mantenido más los 5 reembolsos obligatorios, hacer frente al pago de comisiones de gestión y depositario, así como otros gastos previstos que, para todo el periodo de referencia, se estiman en un 2,05%. Estimaciones realizadas a 18/03/2014 y referidas al inicio de la estrategia.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplen todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en cada momento.

El fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a los riesgos de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

El fondo podrá usar técnicas de gestión eficiente de su cartera a las que se refiere artículo 18 del Orden EHA/888/2008 de instrumentos financieros derivados, en concreto, adquisición temporal de activos de renta fija de iguales características a las descritas anteriormente (principalmente, Deuda pública española) que habitualmente se contratarán con el depositario, y de manera puntual con otras entidades, y su objetivo es maximizar la rentabilidad del fondo en relación al binomio coste/beneficio. Dado que esta operativa está colateralizada prácticamente en su totalidad, el riesgo de contraparte es insignificante. El plazo máximo de estas operaciones será de hasta 12 meses durante el periodo de referencia, a un día hasta el 10 de junio, inclusive y tras el vencimiento, de hasta 3 meses. No existen costes para el fondo derivados de esta operativa.

Las contrapartidas de las operaciones OTC deberán tener solvencia suficiente a juicio de la gestora.

En caso de recibir garantías para reducir el riesgo de contraparte (total o parcialmente), los tipos de garantías admisibles, el nivel de garantía requerido y la política de márgenes de garantía atenderán a las prácticas de mercado, respetando la normativa legal vigente en cada momento.

Una vez alcanzado el vencimiento de la estrategia, la Sociedad Gestora comunicará a los partícipes el resultado a vencimiento, así como las nuevas características del Fondo que se establezcan en su caso y se realizarán los trámites necesarios para actualizar el presente folleto informativo en un plazo máximo de 3 meses.

La política de inversión que el fondo mantendrá hasta el 10.06.14 y desde el 01.11.19, ambos inclusive seguirá criterios conservadores y prudentes, con el objetivo de preservar y estabilizar su valor liquidativo.

El fondo invierte en otras Instituciones de Inversión Colectiva, no obstante no podrá invertir más de un 10% del patrimonio en las mismas. Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

Detalle de los riesgos inherentes a las inversiones:

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:

- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan

aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.

Riesgo de concentración geográfica o sectorial: La concentración de una parte importante de las inversiones en un único país o en un número limitado de países, determina que se asuma el riesgo de que las condiciones económicas, políticas y sociales de esos países tengan un impacto importante sobre la rentabilidad de la inversión. Del mismo modo, la rentabilidad de un fondo que concentra sus inversiones en un sector económico o en un número limitado de sectores estará estrechamente ligada a la rentabilidad de las sociedades de esos sectores. Las compañías de un mismo sector a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas reguladoras, por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado. En consecuencia la concentración determina que las variaciones en los precios de los activos en los que se está invirtiendo den lugar a un impacto en la rentabilidad de la participación mayor que el que tendría lugar en el supuesto de invertir en una cartera más diversificada.

- Riesgo de crédito: Es el riesgo de que el emisor de los activos de renta fija no pueda hacer frente al pago del principal y del interés.

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud.

Lugar de publicación del valor liquidativo: la página web de la Gestora (www.kutxabankgestion.es) y del Depositario. (www.kutxabank.es).

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 16:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado. Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el Depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las participaciones: Euros.

Inversión mínima inicial: 100 euros. **Inversión mínima a mantener:** 100 euros.

En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.

Prestaciones o servicios asociados a la inversión: Los comercializadores podrán realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de participaciones y se comunicará a CNMV como Hecho Relevante.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio electrónico y Servicio telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,05%	Patrimonio	Hasta el 10.06.14, inclusive
	0,3%	Patrimonio	A partir del 11.06.14, inclusive.
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	Hasta el 10.06.14, inclusive
	0,05%	Patrimonio	A partir del 11.06.14, inclusive
Suscripción	5%	Importe suscrito	A partir del 11.06.14 hasta el 30.10.19, ambos inclusive.
Reembolso	2%	Importe reembolsado	A partir del 11.06.14 hasta el 30.10.19, ambos inclusive. (*) (**)

Se podrá reembolsar sin comisión de reembolso en los periodos señalados en el folleto.

(*) En particular, no se aplicarán comisiones de reembolso (con preaviso de 4 días hábiles) los días 02.11.15, 02.11.16, 31.10.17 y 31.10.18, ó día hábil siguiente en caso de ser inhábil. A estos reembolsos se les aplicará el valor liquidativo correspondiente a las mencionadas fechas y no se beneficiarán del objetivo de rentabilidad no garantizado.

Las técnicas de valoración irán dirigidas a evitar posibles conflictos de interés entre los partícipes que suscriban o reembolsen, frente a los que permanezcan en el fondo.

El depositario y los comercializadores estarán exentos del pago de comisiones de suscripción y reembolso.

(**) No se aplicará comisión a los reembolsos obligatorios de los días 02/11/15, 02/11/16, 31/10/17, 31/10/18 y 31/10/19.

Por la parte de patrimonio invertido en IIC del Grupo, la comisión máxima de gestión aplicada directa e indirectamente no superará el 2,25% anual y el fondo está exento del pago de comisiones de suscripción y reembolso.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el Fondo. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo requiera el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ y del 23% a partir de 50.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: Si la cartera adquirida no permitiese alcanzar la TAE citada se dará derecho de separación a los partícipes en plazo máximo de 10 días desde el 10.06.14. Las operaciones con instrumentos financieros derivados no se han pactado en un plazo superior a los 10 días previos a la inscripción del Folleto en la CNMV que recoge la descripción de la estrategia y los precios pactados no se alejan significativamente de los precios de mercado en el momento de la citada inscripción.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 28/07/1988

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 28/10/1988 y número 95 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: PLAZA DE EUSKADI, NUMERO 5, PLANTA 27 en BILBAO, provincia de VIZCAYA, código postal 48009

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 5.709.500,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La SGIIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha nombramiento
PRESIDENTE	AGUSTIN GARMENDIA IRIBAR		19/07/2018
CONSEJERO DELEGADO	JOSEBA ORUETA CORIA		07/04/2014
DIRECTOR GENERAL	JESUS PINILLA MARTIN		01/05/2001
CONSEJERO	JESUS MARIA BLANCO DIEZ		10/10/2016
CONSEJERO	PEDRO UNAMUNO BIDASORO		10/10/2016
CONSEJERO	AGUSTIN GARMENDIA IRIBAR		19/07/2018
CONSEJERO	JOSEBA ORUETA CORIA		07/04/2014
CONSEJERO	JAVIER CUBERO SAEZMIERA		10/10/2016

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

No obstante la Sociedad Gestora y el Depositario han establecido procedimientos para evitar conflictos de interés.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 13/01/2012 y número 232 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: CL. GRAN VIA N.30-32 en BILBAO, provincia de BIZKAIA, código postal 48009

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

Denominación	Tipo de IIC
KUTXABANK 0/100 CARTERAS, FI	FI
KUTXABANK BOLSA EEUU, FI	FI
KUTXABANK BOLSA EMERGENTES, FI	FI
KUTXABANK BOLSA EUROZONA, FI	FI
KUTXABANK BOLSA INTERNACIONAL, FI	FI
KUTXABANK BOLSA JAPON, FI	FI
KUTXABANK BOLSA NUEVA ECONOMIA, FI	FI
KUTXABANK BOLSA SECTORIAL, FI	FI
KUTXABANK BOLSA, FI	FI
KUTXABANK BONO, FI	FI
KUTXABANK DIVIDENDO, FI	FI
KUTXABANK EURIBOR 2, FI	FI
KUTXABANK EURIBOR 3, FI	FI
KUTXABANK EURIBOR, FI	FI
KUTXABANK FONDO SOLIDARIO, FI	FI
KUTXABANK GARANTIZADO BOLSA 2, FI	FI
KUTXABANK GARANTIZADO BOLSA 2020, FI	FI
KUTXABANK GARANTIZADO BOLSA 2021 (2), FI	FI
KUTXABANK GARANTIZADO BOLSA 2021, FI	FI
KUTXABANK GARANTIZADO BOLSA 3, FI	FI
KUTXABANK GARANTIZADO BOLSA 4, FI	FI
KUTXABANK GARANTIZADO BOLSA 5, FI	FI
KUTXABANK GARANTIZADO BOLSA EUROPA 2, FI	FI
KUTXABANK GARANTIZADO BOLSA EUROPA 3, FI	FI
KUTXABANK GARANTIZADO BOLSA EUROPA, FI	FI
KUTXABANK GARANTIZADO BOLSA, FI	FI
KUTXABANK GESTION ACTIVA INVERSION, FI	FI
KUTXABANK GESTION ACTIVA PATRIMONIO, FI	FI
KUTXABANK GESTION ACTIVA RENDIMIENTO, FI	FI
KUTXABANK HORIZONTE EUROPA 2021, FI	FI
KUTXABANK HORIZONTE EUROPA PLUS, FI	FI
KUTXABANK MONETARIO, FI	FI
KUTXABANK MULTISTRATEGIA, FI	FI
KUTXABANK RENTA FIJA CORTO, FI	FI
KUTXABANK RENTA FIJA EMPRESAS, FI	FI
KUTXABANK RENTA FIJA LARGO PLAZO, FI	FI
KUTXABANK RENTA GLOBAL, FI	FI

KUTXABANK RENTAS ABRIL 2021, FI	FI
KUTXABANK RENTAS ENERO 2022, FI	FI
KUTXABANK RENTAS OCTUBRE 2018, FI	FI
KUTXABANK RENTAS OCTUBRE 2020, FI	FI
KUTXABANK RF ABRIL 2020, FI	FI
KUTXABANK RF CARTERAS, FI	FI
KUTXABANK RF ENERO 2022, FI	FI
KUTXABANK RF HORIZONTE 2, FI	FI
KUTXABANK RF HORIZONTE 3, FI	FI
KUTXABANK RF HORIZONTE 6, FI	FI
KUTXABANK RF HORIZONTE 7, FI	FI
KUTXABANK RF HORIZONTE, FI	FI
KUTXABANK RF OCTUBRE 2020, FI	FI
KUTXABANK TRANSITO, FI	FI

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.